

JG

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO MUTUAL “COOPMUTUAL” (NIT. 900.479.582-6)
DEMANDADOS: EDWIN VALDERRAMA QUINTERO (C.C. 13.277.111)
FABIÁN ANDRÉS ARENAS RIVERA (C.C. 1.095.933.619)
RADICADO: 68001403011-2022-00785-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo a las respuestas allegadas al correo electrónico por parte del **PAGADOR ALEA HERRAJES**, con resultado positiva.

En consecuencia, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la respuesta allegada por el **PAGADOR ALEA HERRAJES**, con resultado positivo (anexo virtual No. 12 C-2).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ